

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-GYM-ME-10629/2024 por el cual la Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N°: ResIn-GYM-DIR-8743/2024 solicita la designación Interina del Profesor GUSTAVO DAMIÁN IRAZUSTA en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo Preparatorio, a partir del 3 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que la Profesora Florencia Gutiérrez presentó la renuncia a dichas horas a partir del 22/05/2024.

Que por Expediente N°: 29059/2021 se tramitó el llamado a Concurso de las mencionadas horas, y el cual ya fue debidamente sustanciado.

Que mediante el Ref. 1/2024 del Expediente N°: 29059/2021, se elevó la impugnación al Dictamen del Jurado y actualmente está en proceso para que sea tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que es necesario designar a un docente hasta que se resuelva el pedido de impugnación.

Que mediante el correspondiente Orden de Mérito se le ofrecieron las horas al Profesor GUSTAVO DAMIÁN IRAZUSTA, quien aceptó.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Profesor GUSTAVO DAMIÁN IRAZUSTA**, D.N.I N°: 30.606.953, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo Preparatorio del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 3 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo 2025, con la salvedad de que si se resuelve la impugnación del correspondiente Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 16313 / 2024

Hoja de firmas